



# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 183 - N° 15.615

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 18-X-2012)

<p><b>“Pregón”</b>  <b>“El Tiempo S.A.”</b>  <b>“La Mañana”</b>  <b>“El Popular”</b>  <b>“Nueva Era”</b>  <b>“Eco de Tandil”</b>  <b>“El Diario de Rauch”</b>  <b>“El Municipio”</b></p>	<p><b>Departamento Judicial de Azul:</b>                      Necochea 545 – Azul.                      Burgos y Belgrano – Azul.                      Avda. Venezuela 159 – Bolívar.                      Vicente López 2626 – Olavarría.                      Gral. Rodríguez 445 – Tandil.                      H. Yrigoyen 560 – Tandil.                      Avda. Perón 171 – Rauch.                      Olavarría 455 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7° Acuerdo N° 3103).                      Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.</p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de La Matanza:</b>  <b>“El Mirador”</b>  <b>“Voces”</b>  <b>“N.C.O.”</b>  <b>“Nueva Idea”</b>  <b>“El Informativo”</b>  <b>“El Municipio de La Matanza”</b>  <b>“Sucesos del Gran Bs.As.”</b>  <b>“Alegato”</b>  <b>“La Acción de La Matanza”</b>  <b>“El Amanecer”</b></p>	<p>Famailá 895 – Lomas del Mirador.                      Entre Ríos 2861 - San Justo.                      Ocampo n° 3228 – San Justo.                      Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.                      Entre Ríos n° 2985 – San Justo.                      Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.                      Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.                      Avda. Perón (ex Kennedy) N° 2840 – San Justo.                      Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.                      Entre Ríos 2861 - San Justo</p>
<p><b>“La Nueva Provincia”</b>  <b>“La Voz del Pueblo”</b>  <b>“El Diario de Pringles”</b></p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca:</b>                      Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.                      Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.                      Dorrego N° 846, Coronel Pringles.</p>	<p><b>“Pregón”</b>  <b>“Hoy”</b>  <b>“El Día”</b>  <b>“El Plata”</b></p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de La Plata:</b>                      Calle 11 n° 728 – La Plata.                      Calle 32 n° 426 - La Plata.                      Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.                      Calle 46 n° 424 – La Plata.</p>
<p><b>“La Verdad”</b>  <b>“El Argentino”</b>  <b>“El Cronista”</b>  <b>“El Fuerte”</b>  <b>“El Tribuno”</b>  <b>“El Compromiso”</b>  <b>“El Mensajero de La Costa”</b>  <b>“Tribuna”</b>  <b>“Opinión de la Costa”</b>  <b>“Pionero”</b>  <b>“Dolores Diario”</b></p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Dolores:</b>                      San Martín 1345 – Ayacucho.                      Colón 146 – Chascomús.                      Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.                      Belgrano 174 – Chascomús.                      Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.                      Moreno 101 – Dolores.                      Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.                      Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.                      San Juan 2121 – San Bernardo.                      Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.                      Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.</p>	<p><b>“El Tiempo de Alte. Brown”</b>  <b>“La Verdad”</b>  <b>“La Calle”</b>  <b>“La Ciudad”</b>  <b>“La Ciudad”</b>  <b>“La Verdad”</b>  <b>“El Censor Lanusense”</b>  <b>“Lanús al día”</b>  <b>“La Verdad”</b>  <b>“Pregón”</b>  <b>“Vida de Lanús”</b>  <b>“El Bosque”</b>  <b>“La Unión”</b>  <b>“La Verdad”</b>  <b>“Popular”</b>  <b>“El Sureño”</b>  <b>“El Comunal”</b>  <b>“Primera Plana”</b>  <b>“Tribuna”</b>  <b>“La Tercera”</b></p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora:</b>                      Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.                      B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.                      Avda. Mitre 90 – Avellaneda.                      Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.                      Lamadrid 125 – Avellaneda.                      E. Echeverría- Sofía de Santamarina 534, local 17, Galería Mitre, Monte Grande.                      Pichincha 823 – Lanús.                      Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.                      Dr. Lertora (Ex Jose M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).                      Amancio Alcorta 436 – Lanús.                      Anatole France N° 2143 – Lanús Este.                      Loria n° 398, piso 5°, Oficina 14– Lomas de Zamora.                      Loria N° 475 – Lomas de Zamora.                      Vieytes 1469 – Banfield.                      Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.                      Estrada 1969 – Sarandí.                      French 226 – Lomas de Zamora.                      Molina Arrotea N° 2052.                      Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.                      Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.</p>
<p><b>“El Boulevard”</b>  <b>“El Municipio”</b>  <b>“El Mercurio”</b>  <b>“Jus de San Martín”</b>  <b>“Noticias de Ciudadela”</b>  <b>“Novedades”</b>  <b>“La Nueva Página Social”</b>  <b>“Fórum”</b>  <b>“La Reconquista”</b>  <b>“Tres de Febrero”</b>  <b>“El Matutino Bonaerense”</b>  <b>“José Ingenieros”</b>  <b>“El Comercio”</b>  <b>“La voz de Gral. Sarmiento”</b>  <b>“De lure”</b>  <b>“El Fallo”</b>  <b>“Pulqui II”</b>  <b>“Ariel”</b>  <b>“Vínculos”</b>  <b>“Jus 32”</b>  <b>“Noroste”</b>  <b>“Arroba San Martín”</b>  <b>“La Voz de San Martín”</b></p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín:</b>                      Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín                      Colón 4093 – Villa Ballester.                      Calle 46 n° 4284 – San Martín.                      Avda. Balbín N° 1777, piso 2°, Oficina 26, San Martín.                      Bonifacini 4696 – Caseros.                      Avda. R. Balbín 1776, 2° piso Oficina 26 – San Martín.                      Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.                      Ricardo Balbín 1775, 2° piso, Oficina 26 – San Martín.                      81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.                      Sabattini 4693 – Caseros.                      José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.                      Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.                      Lincoln 585 – Gral San Martín.                      Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.                      Avenida 101 –ex Ricardo Balbín- N° 1739, San Martín.                      Avda. Pte. Perón 2477, San Miguel – San Martín.                      Remedios de Escalada de San Martín 1576, piso 8° (49), Florida – San Martín.                      Avda. Mitre 1328, San Miguel – San Martín.                      Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7° Acuerdo N° 3103).                      Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7° Ac. 3103.                      Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.                      Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.                      Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín</p>	<p><b>“La Capital”</b>  <b>“El Diario Semanal de Balcarce”</b>  <b>“El Atlántico”</b>  <b>“El Censor”</b>  <b>“La Razón”</b>  <b>“La Campaña”</b>  <b>“Tribuna del Pueblo”</b>  <b>“El Oeste”</b>  <b>“La Acción”</b>  <b>“La Opinión de Moreno”</b>  <b>“La Mañana”</b>  <b>“La Hora”</b>  <b>“El Fallo”</b>  <b>“La Voz, Juntos Hacemos Historia”</b></p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Mar del Plata:</b>                      Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.                      Calle17 n° 792 – Balcarce.                      Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.  <b>Para el Departamento Judicial de Mercedes:</b>                      General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.                      Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.                      Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.                      Donatti 1191 – Luján.                      Calle 28 n° 797 – Mercedes.                      Saavedra 33 – Moreno.                      Avda. H. Yrigoyen 125 – Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso “B” – La Plata).                      Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.                      Calle 22 N° 497- Mercedes calle 27 N° 625 - Mercedes                      Belgrano 1650 – Bragado.</p>
<p><b>“De Hoy”</b>  <b>“Democracia”</b>  <b>“La Verdad”</b>  <b>“El Nuevo Diario Rojense”</b>  <b>“La Posta del Noroeste”</b></p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Junín:</b>                      Moreno 171 – Chacabuco.                      Rivadavia n° 436 – Junín.                      Roque Sáenz Peña 167 – Junín.                      Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.                      Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln</p>		

	<b>Para el Departamento Judicial de Morón:</b>		
"El Día de Merlo"	San Antonio 1108 – Merlo.	"Jus San Isidro"	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
"Los Principios"	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. "13" – Merlo.	"Prensa Norte"	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
"El Ciudadano de Merlo"	Chacabuco 543 – Merlo.	"Noticias de San Isidro"	Ituzaingó 375 – San Isidro.
"Diréctum"	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.	"Conceptos del Norte"	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
"Anticipos"	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.	"El Heraldó"	Ituzaingó 375 – San Isidro.
"La Acción"	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.	"Crisol del Plata"	H. Yrigoyen 843, Martínez.
"La Tribuna de Morón"	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto "B" – Morón.	"El Federal"	Ituzaingó 290 – San Isidro.
"La Voz de Morón"	Calle Colón n° 224 – Morón.	"El Ombú"	Juan B. Justo 143, Beccar.
"Edición Oeste"	Colón 224 – Morón.	"San Isidro"	Ituzaingó 368/372, P.B. "E" – San Isidro.
"Sucesos de Ituzaingó"	Olavarría 970 – Ituzaingó.	"El Eco"	Liniers 2045 – Tigre.
"El Alba"	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.	"Fomento"	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
"El Vocero de Merlo"	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.	"El Pregonero"	Avda. Liniers n° 2045 – Tigre.
"El Cóndor"	Alte. Brown 971 P.B. "D" - Morón (1078).	"Voces del Plata"	Liniers 1112 – Tigre.
"La Ciudad"	Sarmiento 1306 – Morón.	"Sucesos"	Bouchard N° 1586 – Olivos (1636).
"El Urbano"	Almirante Brown N° 1482 - Morón.	"La Mañana de San Isidro"	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
"El Sol de Ituzaingó"	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.	"La Rivera"	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
"Panorama Regional"	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.	"La Región"	Bouchard N° 1586 – Olivos (1636)
"La Voz del Conurbano"	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.	"Pulqui I"	Belgrano n° 126, Piso 4°, Oficina 407 – San Isidro.
"Referéndum"	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei, Partido de Hurlingham.	"Lo Nuestro"	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
"El Progreso"	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón	"Tribuna Abierta"	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
"Epígrafe Norte"	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.	"La Voz de Derqui"	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui.
"Ipsa Jure"	Colón N° 224, Morón.	"Resumen"	San Martín 128 – Pilar.
"Jus Morón"	Colón N° 224, Morón.	"El Sol del Plata"	Ituzaingó 368 2° piso Oficina E. – San Isidro.
"Hurlingham Hoy"	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham	"El Parque"	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
"La Opinión"	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón	"Lex y Legis"	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
"El Naciente"	Almirante Brown 1482 - Morón	"Horizonte"	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
"Caminando con la acción de Ituzaingó"	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón	"La Voz"	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
"Ecos Diarios"	<b>Para el Departamento Judicial de Necochea:</b> Calle 62 n° 2486 – Necochea.	"Boletín Comercial"	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
"La Opinión"	<b>Para el Departamento Judicial de Pergamino:</b> Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.		
"Varela al Día"	<b>Para el Departamento Judicial de Quilmes:</b> San Juan 25 – Florencio Varela.	<b>Para el Departamento Judicial de San Nicolás:</b>	
"El Sol"	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.	"El Norte"	Francia 64 – San Nicolás.
"Voces de Quilmes"	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.	"El Progreso"	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
"Perspectiva Sur"	Mitre n° 815 – Quilmes.	"El Diario de San Pedro"	Pellegrini 658 – San Pedro.
"La Zona Jus"	<b>Para el Departamento Judicial de San Isidro:</b> Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.		
"Arrabales"	Constitución 1108 – San Fernando.	<b>Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen:</b>	
"La Verdad"	Palacios 724, Victoria – San Fernando.	"Actualidad"	San Martín 223 – Gral. Villegas.
"Puerto Noticias"	Constitución 992 – San Fernando.	"Noticias"	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
		"La Opinión"	Roca 752 – Trenque Lauquen.
		<b>Para el Departamento Judicial de Zárate – Campana:</b>	
		"El Debate"	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
		"El Diario de Escobar"	Mitre 538, piso 1°, Belén – Escobar
		"El Sauce"	Larrea N° 2119 - Zárate.
		"La Demanda"	Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103.
			Bartneche N° 2036 - Campana
			Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS  
(Art. 9° de la Ley 8.904/75, Ley 11.593, Acuerdo 3590)

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2012

**\$ 188**

# Acuerdos

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Nuevo modelo de convenio de prácticas estudiantiles. Modificación Art. 2 y 3 de Acuerdo 3102. Sustitución de convenios vigentes.

### ACUERDO N° 3587

La Plata, 9 de mayo de 2012.

VISTO:

La necesidad de establecer un nuevo modelo de "Convenio de Prácticas Estudiantiles" que se ajuste a los requerimientos de la prestación del servicio de justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad conviven diferentes convenios que han sido suscriptos por las distintas presidencias del Tribunal desde el año 2003 a la fecha.

Que resulta conveniente unificar los criterios vertidos en los distintos convenios y plasmarlos en un único modelo a utilizarse en las futuras suscripciones.

Que, asimismo, resulta oportuno adecuar la denominación del organismo encargado de la administración, registro, seguimiento y control de los convenios de acuerdo a las modificaciones operadas mediante Acuerdo 3536.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

**Artículo 1°:** Aprobar el modelo de "Convenio de Prácticas Estudiantiles" que, como Anexo, forma parte del presente.

**Artículo 2°:** Modificar el art. 2o del Acuerdo 3102 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2°:** La Secretaría de Personal será la encargada de la administración, registro, seguimiento y control de los "Convenios de Prácticas Estudiantiles"."

**Artículo 3°:** Modificar el art. 3° del Acuerdo 3102 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3°:** Encomendar a la Secretaría de Personal la sustitución o adecuación de los convenios vigentes entre los órganos y dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia y las Universidades y/o Facultades, de acuerdo a las pautas del presente Acuerdo".

**Artículo 4°:** Regístrese y publíquese.

**EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ VELOZ.**

## MODELO DE CONVENIO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE de la UNIVERSIDAD

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en adelante **LA SUPREMA CORTE**, representada por su Presidente

Doctor.....con domicilio en Avenida 13 e/ 47 y 48 de la ciudad de La Plata y la **FACULTAD**

de..... de la Universidad..... en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio en.....

representada en este acto por su Decano.....

acuerdan celebrar el presente convenio de prácticas estudiantiles para el

Departamento Judicial.....con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La realización de la práctica tendrá por objeto posibilitar al alumno la obtención de experiencia vinculada a su especialización en el ámbito judicial, como complemento de su formación académica, para obtener conocimientos y habilidades que le serán de utilidad en su desempeño profesional futuro.

**SEGUNDA:** La práctica no genera relación jurídica o vínculo con **LA SUPREMA CORTE** ni con el organismo donde ésta se efectúe, manteniendo el alumno la dependencia académica y administrativa que lo vincula con la Unidad Académica a la que pertenezca.

**TERCERA:** La práctica se llevará a cabo en los órganos jurisdiccionales y dependencias de **LA SUPREMA CORTE** que anualmente se convenga entre los representantes del presente convenio, a partir de los cupos y lugares que pongan para cada año calendario las Secretarías de Personal y Planificación del Tribunal.

**CUARTA:** La Secretaría de Personal es el organismo responsable de gestionar los convenios de prácticas estudiantiles.

**QUINTA:** **LA FACULTAD** designará un **COORDINADOR ACADÉMICO** quien será su representante en los aspectos operativos del convenio.

**SEXTA:** Corresponde a **LA FACULTAD:** a) administrar un registro de postulantes a las prácticas, b) presentar los postulantes para cada uno de los cupos asignados en los órganos y dependencias, c) contratar un seguro por accidente para cada practicante durante la realización de la práctica, y d) presentar a la Secretaría de Personal un informe anual sobre el desarrollo del convenio.

**SÉPTIMA:** El magistrado o funcionario a cargo del órgano o dependencia donde se desarrollará la práctica comunicará su inicio y finalización a la Secretaría de Personal, la cual -a solicitud de **LA FACULTAD**- podrá extender la certificación que acredite su realización.

**OCTAVA:** La práctica tendrá una duración de seis (6) meses pudiendo extenderse hasta un (1) año, siendo siempre no renovable. La misma podrá finalizar anticipadamente con motivo de la renuncia del practicante o a solicitud fundada del titular del órgano en el que se desarrolla la práctica.

**NOVENA:** La información y datos a los que accedan los practicantes son confidenciales, prohibiéndose su reproducción por cualquier medio.

**DÉCIMA:** El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años y podrá ser renovado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia anticipada del mismo por cualquiera de las partes y en forma fehaciente con una anticipación no menor de treinta (30) días. Su finalización no afectará las prácticas que se encuentren en curso, excepto que se lo mencione expresamente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo

tenor

y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los

( ) días

del mes de

de 20

## DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ Modifica el Acuerdo 3567 respecto a los turnos para los Juzgados de Garantías.

### ACUERDO N° 3612

La Plata, 17 de octubre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Mercedes, con relación a la asignación de los turnos correspondientes a los Juzgados de Garantías del departamento judicial Moreno-General Rodríguez, corresponde introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo n° 3567 incorporando en el mismo a los citados organismos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el Acuerdo n° 3567, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**21) Departamento judicial MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ:**

**Juzgados de Garantías:**

N° 3: noviembre, diciembre.

2°) Comuníquese y publíquese.

**EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

# Resoluciones

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Guaminí.

### Res. N° 1244 (Pres.).

La Plata, 17 de octubre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 19, 22 y 23 de octubre del año en curso, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz

Letrado de Guaminí para los días 19, 22 y 23 de octubre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de General Villegas.**

**Res. N° 1245 (Pres.).**

La Plata, 17 de octubre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 17, 18 y 19 de octubre del año en curso, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de General Villegas para los días 17, 18 y 19 de octubre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte.**

**Res. N° 1256 (Pres.).**

La Plata, 19 de octubre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 22, 23 y 24 de octubre del año en curso, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte para los días 22, 23 y 24 de octubre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO  
Designación de Juez subrogante para el Tribunal de Familia N° 1.**

**Res. N° 2754**

La Plata, 17 de octubre de 2012.

VISTO: La presentación formalizada por la doctora Sandra Fabiana Veloso, quién fuera designada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 78 de fecha 27 de enero de 2009, como titular del Juzgado de Familia del Departamento Judicial San Isidro, con sede en Tigre, que aún no funciona (v. art. 9° Ley 13.634), por la cual solicita se autorice su juramento de ley a los fines de subrogar la vacante que se producirá en el Tribunal de Familia N° 1 de San Isidro, por renuncia del Dr. Victor Laverán.

Y CONSIDERANDO: Que el magistrado citado actualmente se encuentra de licencia prolongada, no obstante lo cual - a partir del 5 de noviembre próximo se acogerá a los beneficios jubilatorios.

Que el Juzgado de Familia de Tigre no tiene previsto su puesta en funcionamiento, atento no encontrarse dadas las condiciones en materia edilicia y de recursos para su implementación.

Que surge de los antecedentes acompañados, que se cuenta con la conformidad de la restante juez de familia designada en Tigre, doctora Silvia C. Sendra, además de la anuencia de los magistrados que componen el Tribunal

de Familia n° 1 en cuestión.

Que en razón de estas circunstancias, además de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia ante casos análogos (Res. N° 434/11 entre otras), resulta oportuno autorizar el juramento de la Dra. Veloso a los fines de posibilitar la subrogación aquí tratada, en el entendimiento de que tal medida redundará en una mejor prestación del servicio de justicia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que el cargo asignado a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1378/07 - N° 20212- Grupo 5- tenga la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13-Nivel 20) y sea asignado al Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, con sede en Tigre (PRG009- Administración de Justicia).

Artículo 2°: Encomendar a la Cámara de Apelación en lo Civil "y Comercial de San Isidro que, en oportunidad de cursarse la pertinente autorización por intermedio de la Secretaría de Personal, proceda a tomar juramento de ley a la doctora Sandra Fabiana Veloso, como Juez de Familia N° 1 con sede en Tigre.

Artículo 3°: Consecuentemente, una vez que se produzca la vacante por renuncia del Dr. Laverán, la Cámara citada podrá disponer la subrogación de la magistrada designada en el Tribunal de Familia N° 1 de San Isidro, hasta tanto persistan las razones invocadas en el exordio de la presente.

- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes se informa la rehabilitación del profesional que se detalla.**

**Reg. N° 561**

La Plata, 19 de octubre de 2012.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el **decisorio 32/09**, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia N° 1308/04**, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **rehabilitación** que a continuación se detalla:

**Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes:**

**Dr. FILOSA, Daniel Omar (T° VI - F° 300)**

**Desde el 01/10/2012.**

Regístrese y publíquese.

**RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA  
Excluye de la Lista de Conjuces al doctor Rubén José Diskin N° de orden 6.**

**Res. N° 1263 (Pres.).**

La Plata, 19 de octubre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Bahía Blanca, surge que el doctor Rubén José Diskin, nació el 10 de octubre de 1942, por lo tanto en ese día y mes del corriente año superó la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez, por lo que corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjuces de la **Suprema Corte de Justicia - ANEXO VII-** al doctor Rubén José Diskin (Tomo II - Folio 106), **N° de orden 6**, a partir del 10 de octubre de 2012.-

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Bahía Blanca, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

**EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO  
Excluye de la lista de Conjuces al doctor Carlos Enrique Sacavini N° de orden 50.**

**Res. N° 1271 (Pres.).**

La Plata, 23 de octubre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San

Isidro, surge que el doctor Carlos Enrique SACAVINI, nació el 17 de octubre de 1942, por lo tanto en ese día y mes del corriente año superó la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez, por lo que corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la **Suprema Corte de Justicia - ANEXO X-** al doctor Carlos Enrique SACAVINI (Tomo IV - Folio 134), **Nº de orden 50**, a partir del 17 de octubre del 2012.-

2º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la **Suprema Corte de Justicia - ANEXO I-** al doctor Carlos Enrique SACAVINI (Tomo IV - Folio 134), **Nº de orden 45**, a partir del 17 de octubre del 2012.-

3º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes.

4º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Mesa Receptora de Escritos Judiciales. Inicio de actividades.**

**Res. SPRes. Nº 126**

La Plata, 26 de octubre de 2012.

VISTAS: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la puesta en funcionamiento de la Mesa Receptora de Escritos Judiciales en la ciudad de La Plata, destinada a la recepción de escritos y demás instrumentos judiciales, para los fueros en lo Civil y Comercial, Laboral, Familia y Contencioso-Administrativo (conf. arts. 32, 33 y Anexo I del Acuerdo 3397 y Res. 1147/99), en marco de lo solicitado oportunamente por el Colegio de Abogados local y de las gestiones realizadas por la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos.

Y CONSIDERANDO: Que por Resolución de Presidencia Nº 816 de fecha 6 de julio del corriente año, se dispuso la organización de la citada Mesa Receptora y se encomendó a las Secretarías de Planificación y Personal, la adopción de las medidas conducentes para su implementación.

Que con sustento en ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha elaborado el pertinente informe, proponiendo la utilización de una de las oficinas cedidas al Colegio de Abogados, que en la actualidad constituye la Sala de Profesionales de la Entidad, ubicada en la Planta Baja del Edificio Central de Tribunales.

Que asimismo, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha comunicado el tiempo estimado para la finalización de los trabajos de cableado, a los efectos de la instalación del hardware y software necesarios para el funcionamiento de la Mesa Receptora.

Que por otra parte, en función de las propuestas formalizadas, a través de la Secretaría de Personal se designaron por resoluciones nros. 312/12 y 399/12 (Pte-SP), los agentes y funcionarios, que integrarán la planta funcional de la dependencia a instalarse.

Que a los fines de la organización y funcionamiento de la Mesa, corresponde se apliquen las previsiones del Acuerdo 3397 y la Res. 3746/09.

Que en razón de lo expuesto y encontrándose dadas las condiciones en materia de recursos, para instrumentar el funcionamiento de la Mesa Receptora de La Plata, es pertinente proceder en consecuencia.

Que por otra parte cabe señalar que, con relación al requerimiento efectuado por el Colegio peticionario respecto, a las cuestiones vinculadas con el acceso a la información de la Mesa de Entradas Virtual (MEV) del Fuero de Familia y de las Cámaras de Apelación, resulta oportuno que, a través de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se curse respuesta a la Entidad, según las factibilidades.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

**Artículo 1º:** Autorizar la instalación de la Mesa Receptora de Escritos Judiciales en el ámbito del Departamento Judicial La Plata, cuyas actividades iniciarán el **día 1º de noviembre de 2012**, destinada a la recepción de escritos y demás instrumentos judiciales para los fueros civil y comercial, laboral, familia y contencioso administrativo de la jurisdicción (conf. Ac. 3397 y Res. 3746/09).

La dependencia se instalará en el espacio ubicado en la Planta Baja del Edificio Central de Tribunales, en la oficina cedida oportunamente al Colegio de Abogados de La Plata, donde funciona la Sala de Profesionales.

**Artículo 2º:** Disponer que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, evalúe la posibilidad de asignar un nuevo espacio al Colegio de Abogados (conf. Res. Pte. Nº 1226/12) para el funcionamiento de la Sala de Profesionales.

**Artículo 3º:** La Subsecretaría de Tecnología Informática adoptará las medidas pertinentes para el funcionamiento e instalación del equipamiento y el software para la gestión de la dependencia.

**Artículo 4º:** Encomendar a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y a la Subsecretaría de Tecnología Informática, se sirva dar respuesta a lo planteado

por el Colegio de Abogados de La Plata, en relación a la inclusión de información atinente a las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo en la MEV y, con respecto al acceso a la información de las causas del Fuero de Familia a través de la Mesa de Entradas Virtual (conf. Resolución nº 545/06).

Regístrese, comuníquese y vuelvan los actuados a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales a sus efectos.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: NÉSTOR A. TRABUCCO.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del**  
**Departamento Judicial Quilmes se informa la rehabilitación del profesional que se detalla.**

**Reg. Nº 575**

La Plata, 29 de octubre de 2012.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el decisorio 5/07, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia Nº 1308/04**, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **rehabilitación** que a continuación se detalla:

**Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes:**  
**Dr. TOMALINI, Carlos Alejandro (Tº IV - Fº 359) Desde el 15/10/2012.**  
Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos.**

**Res. Nº 1300 (Pres.).**

La Plata, 30 de octubre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución cursada por el Ministerio de Gobierno respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de noviembre de 2012;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

<b>F. AMEGHINO</b>	1 de noviembre	Fundación
<b>BOLÍVAR</b>	5 de noviembre	Patronal
<b>TAPALQUÉ</b>	7 de noviembre	Fundación
<b>25 DE MAYO</b>	8 de noviembre	Fundación
<b>VICENTE LÓPEZ</b>	8 de noviembre	Día. Trab.
Mun.		
<b>SALLIQUELÓ</b>	13 de noviembre	Creación
<b>MONTE</b>	19 de noviembre	Fundación
<b>LA PLATA</b>	19 de noviembre	Fundación
<b>MAGDALENA</b>	20 de noviembre	Fundación
<b>MIRAMAR</b>	30 de noviembre	Patronal
<b>MONTE HERMOSO</b>	30 de noviembre	Patronal
<b>SAN ANDRÉS DE GILES</b>	30 de noviembre	Patronal

2) Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

<b>BERAZATEGUI</b>	4 de noviembre	Autonomía
<b>TORNQUIST</b>	4 de noviembre	Creación
<b>SAN ANT. DE ARECO</b>	10 de noviembre	Día de la Tradición
<b>OLAVARRÍA</b>	25 de noviembre	Fundación
<b>PRESIDENTE PERÓN</b>	25 de noviembre	Creación

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**Autoriza a la Subsecretaría de Tecnología Informática a entregar el material de rezago informático (Scrap) a la entidad Equidad Fundación Compañía Social.**

**Res. Nº 2901**

La Plata 29 de octubre de 2012.

VISTO: La presentación de la **EQUIDAD FUNDACIÓN COMPAÑÍA SOCIAL** formalizada por intermedio de su representante Haroldo Grisanti, Vicepresidente y Representante Legal, Res LGJ 000846 referente a la solicitud del material de rezago informático (scrap) existente en depósitos de las distin-

tas Delegaciones de Tecnología Informática departamental.

Y CONSIDERANDO: Que tales efectos, a pesar de ser inutilizables como todo o como parte en las dependencias de este Poder Judicial, pueden ser aprovechables por la institución antes mencionada, en beneficio de otros actores e integrantes de nuestra sociedad.

Que además, tales materiales ocupan en esos depósitos un valioso espacio físico que es necesario reacondicionar para este y otros usos.

Que, al efecto, el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática ha manifestado su conformidad respecto a la entrega de estos residuales.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Tecnología Informática a realizar la entrega del material de rezago informático (scrap) depositado en dependencias de sus distintas Delegaciones, coordinando lugar y fecha de la misma con el responsable designado por parte de la institución y con la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios para su carga y transporte desde dichas dependencias hasta la sede de **EQUIDAD FUNDACIÓN COMPAÑÍA SOCIAL**.

La Institución se compromete también a realizar el Transporte del rezago en coordinación con la Subsecretaría de Tecnología Informática.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el sitio web de esta Suprema Corte.

**EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **MIGUEL ÁNGEL BUSSO**.

#### DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Laprida.**

**Res. N° 1310 (Pres.).**

La Plata, 8 de noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO; La presentación formalizada por el Señor Juez subrogante del Juzgado de Paz Letrado de Laprida del departamento judicial de Azul, Dr. Víctor Julio Poggioli, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 6, 7 y 8 del corriente mes, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta" en el órgano jurisdiccional en cuestión.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Laprida para los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ**.

#### DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

**Amplía los alcances de la Res. 1214 disponiendo la suspensión de términos procesales para el Juzgado de Paz Letrado de Luján.**

**Res. N° 1311 (Pres.).**

La Plata 8 de noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Señora Titular del Juzgado de Paz Letrado de Luján del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Nilda Beatriz Tejedor, requiriendo ampliación de la suspensión de los términos procesales oportunamente dispuesta mediante acto resolutorio registrado bajo el n° 1214, para los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, con motivo de la implementación del sistema operativo Augusta.

Que, habida cuenta de lo informado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

Ampliar los alcances de la Resolución n° 1214, dictada el 10 de octubre del año en curso, disponiendo la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Paz Letrado de Luján durante los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan o se hubieren cumplido.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ**.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES DEL ESTADO Y BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA**

#### DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

**Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia Nros. 4, 5 y 6.**

**Res. N° 1312 (Pres.).**

La Plata, 8 de noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los titulares de los Juzgados de Familia N° 4, 5 y 6 del departamento judicial de La Plata, Dres. Silvia Andrea Mendilaharzo, Hugo Adrián Rondina y María del Rosario Rocca, respectivamente, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 30 y 31 de octubre pasado, con motivo de suscitarse inconvenientes en el sistema informático del edificio asiento de los aludidos órganos jurisdiccionales. Que, atento lo informado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N° 4, 5 y 6 de La Plata para los días 30 y 31 de octubre de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ**.

#### DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de la Costa con asiento en Mar del Tuyú.**

**Res. N° 1317 (Pres.).**

La Plata, 8 de noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Señor Titular del Juzgado de Paz Letrado de la Costa, Dr. Sergio E. Magioli, -con asiento en la ciudad de Mar del Tuyú-, perteneciente al departamento judicial de Dolores, elevada a través del Subsecretario de la Dirección de Justicia de Paz, Dr. Abel Pedro Otonelo, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 30 de octubre del corriente año, con motivo de los inconvenientes climáticos (lluvia caída el día 29 de octubre de 2012) que obstaculizaron el normal desenvolvimiento del aludido órgano jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de la Costa -con asiento en la ciudad de Mar del Tuyú- para el día 30 de octubre de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ**.

#### DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

**Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 5 .**

**Res. N° 1318 (Pres.).**

La Plata, 8 de noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO; La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 2, 5 y 6 del corriente mes, con motivo de la interrupción del suministro eléctrico.

Que en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 5 de Quilmes para los días 2, 5 y 6 de noviembre de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.-

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo. -

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ**.